

ACTA DE LA SESIÓN DE MESA DE CONTRATACION PERMANENTE

Código: CONTRP2018/11
Fecha: 22 de octubre de 2018

En la ciudad de Elda, siendo las nueve horas y doce minutos, del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, y previa citación al efecto, se reúne la Mesa de Contratación Permanente constituida para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión, con los asistentes que continuación se relacionan:

Presidente:

D. Eduardo Vicente Navarro.

Vocales:

D. Federico López Álvarez.

D. Santiago Gómez Ferrándiz.

D^a M.^a Carmen Ramos Cárceles.

D. Juan Carlos Marquez Villora.

D^a Adoración Hernández Villaplana.

D^a Pilar Calpena Poveda.

Secretaria:

D^a Magdalena Vidal Jover, Administrativo A.G. adscrita a la Sección de contratación.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

1.1. ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018.

Puesto en conocimiento de todos los miembros de la Mesa de Contratación el borrador del Acta de la reunión celebrada el día quince de octubre de dos mil dieciocho se somete a votación y se acuerda aprobarla por unanimidad de los asistentes.

2. Propuestas

2.1. Contratación

2.1.1. PRP2018/1281 RESOLUCIÓN EMPATE ENTRE OFERTAS PREVIA VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS. EXPTE. 001/2018/5881-GENERAL/2018/4412.

Por el Sr. Presidente se informa que por error se ha incluido en el orden del día el presente asunto, siendo competencia de la unidad administrativa de contratación las actuaciones a realizar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el contrato de suministro de equipos informáticos a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sin lotes.

La Mesa no adopta ningún acuerdo con respecto a este asunto por no ser competencia de la Mesa de Contratación Permanente.

2.1.2. PRP2018/1283 APERTURA SOBRE ÚNICO, COMPRESIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ANEXOS DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA. 001/2018/1598-GENERAL/2018/1216.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto público apertura del sobre Único comprensivo de la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y por la Secretaría se da cuenta de haberse presentado CINCO PROPOSICIONES procediéndose a la apertura y examen del contenido de los sobres, deduciéndose en ese momento la acreditación de los siguientes extremos, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 y 326 de la LCSP, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas por los licitadores en tiempo y forma a la contratación de “servicio de limpieza de edificios administración general y anexos del Ayuntamiento de Elda”, conteniendo la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, acordando la mesa los pronunciamientos siguientes:

PLICA Nº 1: LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.

1.- Declaración Responsable: Calificación favorable. No se advierte deficiencia alguna en la documentación presentada.

2.- Contiene proposición económica ajustada a modelo ofreciendo la cantidad de 49.782,55€ Base Imponible más 10.454,34 € correspondientes al IVA.

Proposición admitida

PLICA Nº 2: AMFI ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y SENSORIAL

1.- Declaración Responsable: Calificación favorable. Se advierte omisión en la Declaración Responsable de la dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar la notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional décimoquinta de la LCSP, apareciendo dos e-mail diferentes en la documentación aportada, uno en el índice de documentos y el otro en el sello junto a la firma de la Declaración Responsable por lo que se acuerda requerir aclaración al respecto al licitante, mediante la presentación en el Registro de Entrada de dicha aclaración.

2.- Contiene proposición económica ajustada a modelo ofreciendo la cantidad de 45.996,00€ Base Imponible más 9.659,16 € correspondientes al IVA.

Proposición admitida

PLICA Nº 3: OSGA TARONJA, S.L.

1.- Declaración Responsable: Calificación favorable. No se advierte deficiencia alguna en la documentación presentada.

2.- Contiene proposición económica ajustada a modelo ofreciendo la cantidad de 41.587,22€ Base Imponible más 8.733,32 € correspondientes al IVA.

Proposición admitida

PLICA Nº 4: EULEN, S.A.

1.- Declaración Responsable: Calificación favorable. No se advierte deficiencia alguna en la documentación presentada.

2.- Contiene proposición económica ajustada a modelo ofreciendo la cantidad de 48.900,00€ Base Imponible más 10.269,00 € correspondientes al IVA.

Proposición admitida

PLICA Nº 5: COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, S.L.

1.- Declaración Responsable: Calificación favorable. No se advierte deficiencia alguna en la documentación presentada.

2.- Contiene proposición económica ajustada a modelo ofreciendo la cantidad de 46.485,32€ Base Imponible más 9.761,92 € correspondientes al IVA.

Proposición admitida

Realizada la apertura del sobre único comprensivo de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas presentados por los licitadores admitidos y efectuada la valoración según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo que establece los artículos 150, 159 y 326 de la LCSP con el resultado que queda consignado a continuación:

Empresas	Oferta Económica	Puntuación final.
LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	49.782,55	15,97 ptos.
AMFI ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y SENSORIAL	45.996,00	43,24 ptos.
OSGA TARONJA, S.L.	41.587,22	75 ptos.
EULEN, S.A.	48.900,00	22,33 ptos.
COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	46.485,32	39,72 ptos.

Examinado el resultado expuesto anteriormente referente a la contratación de servicio de limpieza de edificios administración general y anexos del Ayuntamiento de Elda y resultando que por esta Mesa de Contratación, se ha identificado una oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad, siendo presentada por la empresa OSGA TARONJA, S.L., y de conformidad con lo que autoriza el artículo 149 la LCSP, se acuerda requerir al licitador que la ha presentado para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



En este estado, y no habiendo mas asuntos por tratar, el Presidente da por acabada la sesión a las 10:00 horas, levantandose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Presidente y Secretaria, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Presidente

La Secretaria